

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INVENTARIO DE HUICUNGO Y DE LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE HUICUNGO – DEMA 2022-2027 DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE AFIMAD

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Asociación Forestal Indígena Madre de Dios – AFIMAD, es una unidad técnica productiva, cuya finalidad es promover el uso racional y sostenible de los recursos forestales de los bosques comunales en beneficio de sus socios y de sus familias, brindando asistencia técnica a las comunidades socias de AFIMAD a fin de fortalecer negociaciones y/o actividades que promueven el uso sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de un profesional para realizar el inventario de palmeras de huicungo y la elaboración de la Declaración de Manejo para el aprovechamiento de Huicungo – DEMA 2022-2027, en Cinco (05) Comunidades Nativas: **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

En la región de Madre de Dios existen Comunidades Nativas que realizan el aprovechamiento de huicungo como una de sus actividades económicas que recientemente vienen desarrollando, la cual viene generando ingresos económicos a cada una de las familias y permite el desarrollo de las comunidades. La Asociación Forestal Indígena Madre de Dios – AFIMAD, alberga a 12 comunidades nativas, las cuales cinco de ellas realizan el aprovechamiento sostenible del recurso forestal no maderable huicungo como una de sus actividades productivas, en la actualidad las comunidades nativas no cuentan con un Plan de Manejo y con permisos que autorizan el aprovechamiento, transporte y comercialización del producto forestal no maderable – huicungo (Declaración de Manejo – DEMA), las comunidades nativas no cuentan con un inventario de sus palmeras de huicungo, siendo este uno de los requisitos para la presentación de la DEMA, es el inventario de huicungo de las Comunidades Nativas, para que puedan aprovechar el huicungo.

Con esta acción se podrá contribuir a que las Comunidades Nativas que realizan el aprovechamiento sostenible del recurso forestal no maderable – huicungo, cuenten con información del inventario del huicungo y a su vez un documentos de gestión para el aprovechamiento de huicungo (Declaración de Manejo – DEMA) para el periodo 2022-2027, esto les permitirá tener su información ante las Autoridades competentes, tales como la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – GRFFS y OSINFOR, ambas autoridades competentes en la

fiscalización forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.

El requerimiento de contratación del servicio de consultoría para realizar el inventario de palmeras de huicungo y de la Declaración de Manejo forestal para el aprovechamiento de huicungo – DEMA 2022-2027 de las Comunidades Nativas: **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita.**

4. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

- a) Título en ingeniería forestal o afín, se acreditará mediante copia simple del Título.
- b) Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, se acreditará mediante copias simples de contratos u órdenes de servicios u otros documentos que acrediten la experiencia laboral.
- c) Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados al manejo forestal.
- d) Experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas a formulación de documentos de gestión forestal para el aprovechamiento de recursos forestales.
- e) Experiencia en trabajos relacionados en Comunidades Nativas en la región de Madre de Dios.
- f) No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- g) Contar con RNP vigente.
- h) No tener vinculo de parentesco del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinad con funcionarios y directivos de la Entidad.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las principales actividades que realizará el proveedor son:

- Coordinar con AFIMAD las actividades a realizar para el inventario de palmeras de huicungo en las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita.**
- Coordinar con las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita**, el ingreso a estas comunidades a fin de realizar la presentación de la actividad y formular el Plan de trabajo.
- Realizar el inventario de palmeras de huicungo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita.**
- Validación del trabajo de campo de inventario de palmeras de huicungo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita** a la junta directiva de AFIMAD.
- Elaboración de la Declaración de Manejo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita** para el aprovechamiento de huicungo (DEMA) correspondiente a la zafra 2022-2027 presentado a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – GRFFS.

- En caso se amerite inspección por el área correspondiente de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – GRFFS, brindará el acompañamiento durante el trabajo de campo y levantar observaciones si fuera el caso para la aprobación de la DEMA.

6. ENTREGABLE

El proveedor del servicio deberá presentar 03 entregables, por cada entregable deberá presentar 02 originales, ambos debidamente visado y firmado, en cada uno adjuntar el producto en medio digital (CD), los entregables a presentar se detallan a continuación:

- Primer Entregable:** Un (01) informe inicial con el siguiente contenido:
Plan de trabajo e información inicial detallando el plan de acción, objetivos, descripción de los beneficiarios, situación en la que se encuentran con respecto a su inventario de palmeras actual, y la justificación del porque realizar el inventario de palmeras de huicungo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita** y en que les beneficiaría, actividades a realizar, cronograma, plazos y metas establecidas, Máximo a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable:** Un (01) informe avance con el siguiente contenido:
Validación del plan de trabajo de inventario de palmeras de huicungo, inventario de palmeras de huicungo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita**, Reunión de coordinación con AFIMAD para la validación del trabajo de campo realizado, Detallar las actividades realizadas con AFIMAD en el proceso de inventario de palmeras de huicungo, Máximo a los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Tercer Entregable:** Un (01) informe final con el siguiente contenido:
Elaboración de los mapas de las áreas de las parcelas de aprovechamiento de palmeras de huicungo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita**, elaboración del expediente técnico de Declaración de Manejo (DEMA 2022-2027), reunión de coordinación con AFIMAD para la validación de los expedientes de Declaración de Manejo (DEMA 2022-2027), Detallar el trabajo realizado con AFIMAD en el proceso de inventario de palmeras de huicungo, así mismo deberá de presentar una copia de ingreso de trámite del expediente de la Declaración de Manejo de huicungo de las Comunidades Nativas de **Sonene, Palma Real, Puerto Arturo, Boca Pariamanu y Santa Teresita**. Máximo a los 80 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Dichos entregables deberán ser presentados en la oficina de AFIMAD del departamento de Madre de Dios. Cabe señalar que, la fecha de recepción de los entregables servirá para determinar el cumplimiento del plazo de ejecución del servicio.

N°	Descripción	Plazo	Pago (% del total)
1	Primer entregable	10 días	20%
2	Segundo entregable	40 días	30%
3	Tercer entregable	80 días	50%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un plazo máximo de ciento treinta (130) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el departamento de Madre de Dios.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que se realizará, debiendo responder por el servicio brindado. Cumplimiento del Código de Ética en el desarrollo de sus actividades durante la vigencia del contrato.

10. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la presentación, en caso de retraso injustificado por el contratista, la Entidad aplicará de forma automática una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los valores siguientes:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 80 días

F = 0.25 para plazos mayores a 80 días

Monto = Monto de la Orden de Compra o Servicio

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe guardar absoluta reserva de la información que tuviese acceso durante la presentación del servicio.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad contratante asume la totalidad de los derechos de los productos derivados del servicio realizado.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1371 del Código Civil y se hará con conocimiento escrito de EL CONTRATADO, dentro del plazo de tres (03) días calendario, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato;
- b) Por deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato, las cuales incluyen las vinculadas al respeto de la dignidad y honor de las personas, entre otras, a ser determinadas por LA ENTIDAD sin necesidad de señalamiento de causa;
- c) Por falta de disponibilidad presupuestal;
- d) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATADO.

En todos los casos, la resolución del contrato surtirá efecto al día siguiente de notificada la causal de Resolución.



PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Publicación	11 de octubre del 2023
Fecha de Finalización	16 de octubre del 2023
Hora de Finalización de Convocatoria	18:00 horas
Evaluación de Cotizaciones y Resultados	17 de octubre del 2023
Firma de Orden de Compra	18 de octubre del 2023

Los interesados, presentar sus cotizaciones a los correos electrónicos afimadindigena@gmail.com y milagros.jmom@gmail.com hasta el lunes 16 de octubre del 2023

Contacto para consultas e informes: 972 255 551 (Asistente Técnico Administrativo)